

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

20230000060

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2023

PRESIDENTE:

D. Ramón Jurado Rodríguez

CONCEJALES/AS:

D ^a . Gema García Torres	PSOE
D. Andrés Correa Barbado	PSOE
D ^a Nerea Ruiz-Roso López	PSOE
D ^a Gema Isabel Torres	PSOE
D. Bruno Garrido Pascual	PSOE
D. Javier González Serrano	PSOE
D ^a Ana Vanesa Calle Villalba	PODEMOS-I.U.

Con el fin de celebrar en primera convocatoria Extraordinaria de urgencia, siendo las 15:00 horas, del día 24 de noviembre de 2023, se reúne la Junta de Gobierno de esta Corporación Local en la Casa Consistorial, habiendo asistido los que arriba se expresan.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Ramón Jurado Rodríguez. Actúa como Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local D. Bruno Garrido Pascual. Asiste el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local D. Luis Alberto Gil García.

No asisten: ni D. Miguel Fuentes Sánchez, ni D^a María Curiel Sánchez.

Comprobada la existencia de quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto, pasando a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día:

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Se ratifica por **unanimidad**.

2.- APROBACIÓN ÁREA SERVICIOS TÉCNICOS

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON ANDRÉS CORREA BARBADO, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA

En la Villa de Parla,

La actual organización de las Área de Gobierno, aprobada tras la celebración de las últimas elecciones municipales ha dado lugar a una división de determinadas competencias municipales que tradicionalmente dependían de una única Área.

De esta forma, encontramos servicios, unidades y o departamentos administrativos cuyas competencias dependen ahora de diferentes Concejales/as que ostentan la titularidad de las nuevas Áreas de Gobierno creadas. Esta situación, perfectamente plausible desde el punto de vista organizativo, aconseja, asimismo, una nueva organización administrativa que clarifique el desempeño de las competencias concernidas de las Áreas involucradas de una forma óptima.

Entrando en detalle, el Área de Parques y Jardines, Sanidad, Salud Pública, Bienestar Animal y Venta Ambulante cuya titular es Dña. Nerea Ruiz-Roso López, el Área de Desarrollo Urbano e Industrial, Patrimonio y Obras Públicas cuyo titular es D. Bruno Garrido Pascual y el Área de Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios Municipales, cuya titular es Dña. Gema Isabel Torres tienen atribuidas competencias que se prestan desde servicios, unidades y o departamentos administrativos coincidentes.

La adecuada atención de los avisos de los vecinos de Parla de las incidencias relacionadas con los servicios municipales, con el mantenimiento de los equipamientos públicos, las licencias y otras autorizaciones, unido a los cambios organizativos que requieren las nuevas tecnologías y la transformación digital en la que está inmerso el Ayuntamiento, hacen necesario la reorganización de los Servicios técnicos municipales. Anteriormente divididos entre varias Concejalías, con la nueva estructura se crea un gran equipo de profesionales agrupado en departamentos transversales organizados para resolver las prioridades de los ciudadanos.

La organización cuya aprobación se plantea contempla la creación de tres servicios que aglutinan, respectivamente, los recursos jurídicos, técnicos y las unidades administrativas de las competencias de Urbanismo, Planeamiento, Patrimonio, Obras y Servicios a la Ciudad y Disciplina Urbanística, con el objetivo de que las necesidades de todo el Ayuntamiento y del municipio en su conjunto estén convenientemente atendidas en todo momento. Estos servicios tendrán carácter transversal de forma que el personal que ocupa los puestos integrantes de aquellas prestarán servicio en los diferentes Departamentos que conforman el nuevo Área.

El organigrama propuesto contempla la creación de una Dirección General de los Servicios Técnicos que será responsable de la coordinación de los tres Servicios, dirigidos a su vez por los respectivos Jefes del Servicio Jurídico, Técnico y Administrativo. De esta forma, los Servicios Técnicos rendirán cuentas de manera coordinada de los avances en las diversas responsabilidades bajo su competencia, apoyando el impulso de políticas públicas impulsadas por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Parla.

En este momento se encuentra en licitación la realización de una Relación de Puestos de Trabajo y de una Valoración de Puestos de Trabajo en esta administración. Transitoriamente, y en tanto ello se lleva a cabo, ante la inexistencia de un instrumento de ordenación de recursos humanos el organigrama propuesto está dimensionado considerando el tamaño y las necesidades del municipio, y prevé las necesidades de puestos imprescindibles a cubrir en la presente legislatura para asegurar el mejor servicio lo que se llevará a cabo bien mediante nueva creación, bien mediante cambios de adscripción de puestos ya existentes. Se han considerado los perfiles técnicos y jurídicos de cada profesional para optimizar el

rendimiento en cada departamento, estableciendo no obstante con la estructura vertical aprobada que todos los integrantes de los Servicios Técnicos estarán siempre y en todo momento a disposición de las necesidades del Ayuntamiento y del municipio según su formación y experiencia profesional, atendiendo así cualquier imprevisto que pueda surgir a nivel de personal para evitar el menoscabo de la calidad de servicio pretendida. En ningún la aprobación del presente organigrama del Área de Servicios Técnicos se procede a la supresión de puestos vigentes, con independencia de su inclusión o no en el organigrama aprobado, ni a la creación de nuevos, más allá de la Dirección General referida. Tampoco se modifican las características actualmente vigentes de ninguno de ellos.

Asimismo, vista la solicitud (nº reg.: 2023050527) presentada por el funcionario interino que ocupa el puesto nº 24 de la RPT, Técnico de Administración General (nivel CD28), y atendiendo a los criterios de oportunidad organizativa derivados de la creación de esta nueva Área de Servicios Técnicos, el referido puesto se adscribirá al Departamento de Contratación a la vez que se adscribe el puesto nº 69 de Técnico de Administración General (nivel CD24) y el puesto vacante nº 1080 Técnico de Administración General (nivel CD28) a la nueva Área de Servicios Técnicos.

En este sentido, de conformidad con la Ley de Bases de Régimen Local y siendo Parla un municipio de gran población, corresponde al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva. No obstante, la estructura que se propone para nuevo Área Técnica conlleva cambios de adscripción de puestos de trabajo entre diferentes Áreas cuya competencia ostenta la Junta de Gobierno Local y es por este motivo por el que se presenta las diferentes medidas que se pretenden implantar en forma de propuesta de forma conjunta.

Los cambios de adscripción de puestos entre Áreas no implican ningún cambio sustancial en las condiciones laborales o de servicio de las personas afectadas. Tampoco se modifica ningún aspecto de los puestos de trabajo (funciones asignadas, clasificación profesional, nivel de complemento destino, retribuciones, etc.) más allá de su cambio de adscripción entre distintas áreas/servicios como se ha referido. En definitiva, estos cambios de adscripción se realizan dentro de la potestad de autoorganización de esta administración no teniendo consecuencias en las condiciones de trabajo ni retributivas (art. 37.2 TREBEP) del personal, más allá de un cambio formal de área y, en alguno de los casos, de puesto de trabajo físico.

En cuanto a la figura de la dirección general del nuevo Área y visto que en la plantilla de personal del presupuesto prorrogado del ejercicio 2022 figuran tres plazas de Director General, se dispone de una de ellas con el fin de contar con un órgano directivo que culmine la organización administrativa de aquella.

Considerado lo dispuesto en el artículo 130.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla en lo referente a la naturaleza del puesto de Director General.

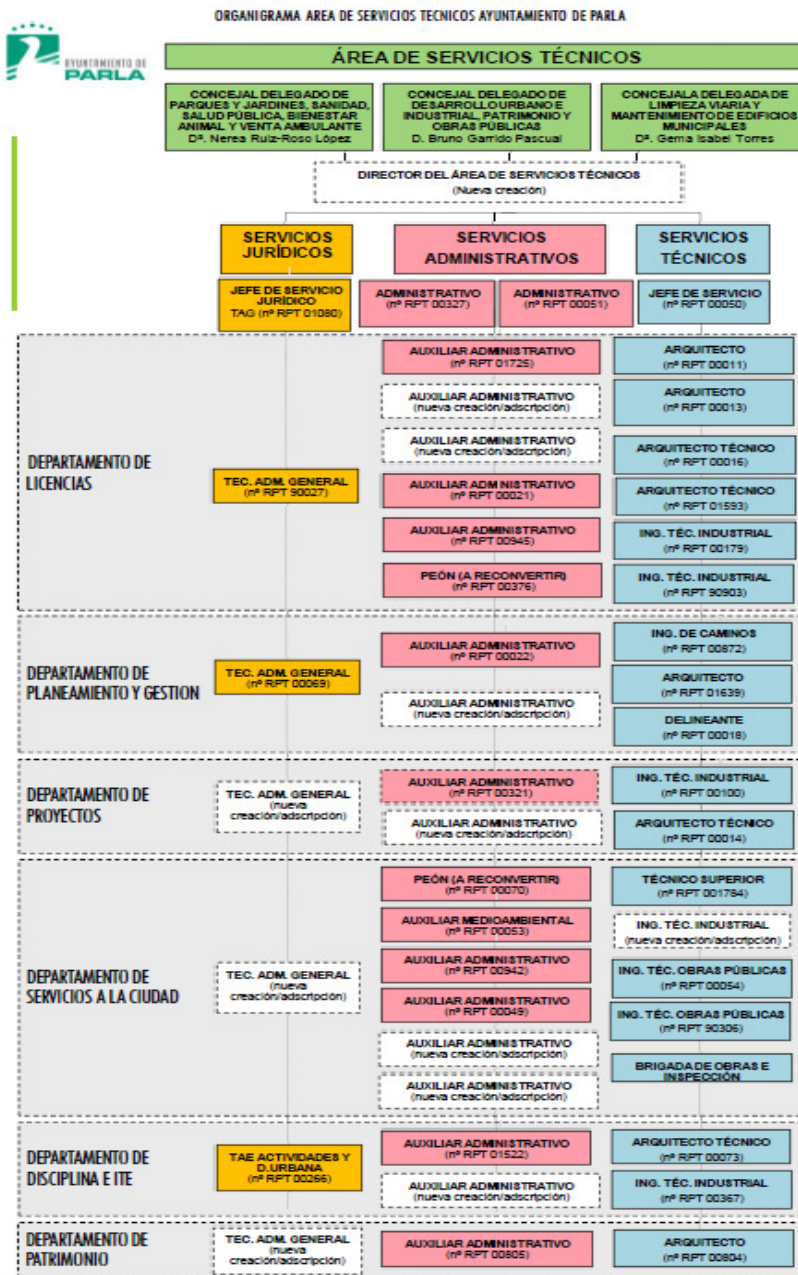
A pesar de que la jurisprudencia y la doctrina ofrecen diversos puntos de vista sobre la procedencia o no de modificar el instrumento de ordenación de recursos humanos de la Administración para llevar a cabo la creación del puesto de trabajo de coordinador o director general, atendiendo a su naturaleza, se considera aconsejable, modificar la Relación de Puestos de Trabajo para la creación del mismo con el fin de incluirlo en el instrumento establecido por definición para ello y también poder utilizar esta actuación para definir claramente las características del puesto, atendiendo a los conceptos que se configuran en aquella.

Como se ha referido anteriormente, ante la inexistencia de un instrumento de ordenación de recursos humanos que permita realizar la valoración económica de las funciones arriba detalladas, se ha optado por utilizar como referencia, transitoriamente hasta entonces, el puesto de Titular de la Asesoría Jurídica y del Director General del Área Económica, únicos puestos con consideración de órgano directivo (artículo 130 de la LBR) no reservados a funcionarios con habilitación estatal que tiene creado esta administración.

Vistos los informes y demás documentación que constan en el expediente 17/2023/PROINT.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar la creación del **ÁREA DE SERVICIOS TÉCNICOS** cuya organización se establece conforme al organigrama que se expone a continuación:



La aprobación del presente organigrama implica la modificación de la adscripción entre Áreas del puesto vacante nº 1080 y del puesto nº 69 de la RPT, desempeñado interinamente por D^{ña}. M^a TRÁNSITO FERRERO RODRÍGUEZ.

El personal que ocupa los puestos integrantes de las unidades jurídica, técnica y administrativa prestarán servicio en los diferentes Departamentos que conforman el nuevo Área.

SEGUNDO. - La modificación de la relación de puestos de trabajo, en el sentido de crear del puesto de trabajo de **DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS TÉCNICOS** del Ayuntamiento de Parla, con las siguientes retribuciones y perfil de puesto de trabajo:

Nº PRPT	DENOMINACIÓN PUESTO	TIPO	NIVEL CD	C.ESPECÍFICO (2023)	F. PROVISIÓN	GRUPO
90063	DIRECTOR GENERAL DEL ÁREA DE SERVICIOS TÉCNICOS	F/L	30	3.112,67 €	LD	A1

F/L: Funcionario/Laboral
LD: Libre Designación

Las funciones a desempeñar serán las previstas en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Parla dentro del Área Económica.

TERCERO. – Adscribir al **ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y HACIENDA** (Departamento de Contratación), con efectos de la presente resolución, el puesto de trabajo nº 00024 de la RPT, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Subgrupo A1, nivel CD 28) desempeñado interinamente por D. JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ FILGUEIRA.

CUARTO. – Dejar sin efecto los acuerdos anteriores que contradigan la estructura organizativa prevista en el ordinal primero.

QUINTO. - Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

SEXTO. - Dar cuenta de la presente resolución a los interesados.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La propuesta es Aprobada por unanimidad por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 15:10 horas, de lo cual, como Secretario-Concejal doy fe.

